



**C.P: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**

**RESOLUCION No. CSJTOA25-4**

**9 de Enero de 2025**

“Por medio del cual se autoriza prorrogar el Trabajo Remoto a la Juez 15 Penal Municipal de Ibagué Tolima”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 2430 de 2024 la cual modificó la Ley 270 de 1996, y de conformidad a los Acuerdos PCSJA23-12042 del 1 de febrero de 2023, por medio del cual se modifican unas disposiciones del Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022 y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 9 de enero de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Mediante la Resolución CSJTOR24-624 de fecha 26 de diciembre de 2024, fue concedido de manera excepcional el trabajo remoto a la Juez 15 Penal Municipal de Ibagué Tolima durante los días 26, 27, 30 y 31 de diciembre del presente año, 2, 3, y 7 de enero de 2025, con ocasión a los arreglos locativos que se están realizando en el Palacio de Justicia de Ibagué Tolima.

La Doctora BLANCA INES PACHECO PEÑA, Jueza 15 Penal Municipal de Ibagué solicitó vía correo electrónico el día 7 de enero de 2025, prorrogar la modalidad de trabajo remoto durante los días 7, 8, 9, 10 y 13 de enero de 2025, debido a que no se han concluido los arreglos locativos al Despacho que preside, generado ruidos demasiado fuertes, provocando dificultad en la realización de las audiencias y en general en las diferentes actividades a desarrollar.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud realizada por la Jueza 15 Penal Municipal de Ibagué Tolima, vía correo electrónico se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, que informará a esta Corporación sobre los arreglos locativos y el cronograma establecido para el desarrollo de las actividades locativas en el Palacio de Justicia de Ibagué, con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponde, sobre la solicitud de prórroga de trabajo remoto presentada.

Por medio del correo electrónico, de fecha 9 de enero de 2025, fue enviada la respuesta por parte de la Arquitecta Claudia Esperanza Lozano, quien labora en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, informando sobre el cronograma establecido para efectuar los arreglos locativos y adjuntando el mismo, donde se observa que dentro de los arreglos a realizar se encuentran entre otros: el cambio del enchape de piso de algunos despachos en el Palacio de justicia de Ibagué, estando relacionados los juzgados de la especialidad penal que no se encuentran en vacancia judicial, estableciéndose un horario de trabajo nocturno para demoliciones a partir de las 5 pm y; en el día se están realizando las actividades complementarias que no generan mayor afectación en ruido; sin embargo informa que se requiere continuar con los arreglos locativos en el Juzgado 15 Penal Municipal de Ibagué Tolima, con fecha de recibo y entrega, los cuales requerirían autorización de trabajo remoto.

Conforme a los señalamientos del Acuerdo PCSJA23-12042 del 1 de febrero de 2023, por medio del cual se modifican unas disposiciones del Acuerdo PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de 2022 se establece la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial.

*“Artículo 3. Modificar el artículo 10 del Acuerdo PCSJA22-12024 de 2022, el cual quedará así: Artículo 10. Acuerdo de teletrabajo. Para acceder al teletrabajo se seguirán los siguientes pasos:*

*“1. Solicitud. Hasta el 31 de marzo de la presente anualidad, el servidor judicial interesado en teletrabajar podrá presentar a su nominador el formato de solicitud, el cual contiene expresamente el compromiso del interesado de suministrar los equipos y servicios para ello”.*

No obstante, la solicitud de teletrabajo, debe ser presentada ante el nominador esto es, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué Tolima, quienes se encuentran en vacancia Judicial desde el 20 de Diciembre de 2024 hasta el 10 de Enero de 2025, siendo preciso dar curso a la solicitud, con el fin de garantizar los intereses supremos de la Justicia, los usuarios y la Señora Jueza 15 Penal Municipal de Ibagué Tolima, teniendo en cuenta el entorno de los Acuerdos PCSJA23-12042 PCSJA23-12043, que establecen la modalidad de teletrabajo en la Rama Judicial, señalando como requisitos los siguiente:

*a) Desempeñar cargos o cumplir funciones que no demanden presencia física para la prestación del servicio.*

*b) Tener un (1) año de antigüedad en la Rama Judicial, aun cuando sea de manera discontinua, en los últimos tres (3) años.*

*c) Los funcionarios judiciales deberán estar al día en el reporte de información del SIERJU y tener el despacho a su cargo con un Índice de Evacuación Parcial, igual o superior al 80%, conforme a la publicación realizada por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura.*

***El artículo 18 del Acuerdo PCSJA22-12024 señaló que:***

*"Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir del 11 de enero de 2023 y deroga el párrafo 3 del artículo 2 y el artículo 7 (señaló las condiciones del trabajo en casa) del Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 por el cual se adoptó unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional"*

Ahora bien, frente a los días solicitados de teletrabajo el Acuerdo PCSJA22-12024 de 2022, inciso 2° señala:

*"Tratándose de Magistrados de tribunal, jueces y empleados jurisdiccionales, el teletrabajo será hasta por tres (3) días a la semana".*

Resultando inaplazable, desocupar las instalaciones del 1er piso del Palacio de justicia, oficina 110 donde desempeñan las funciones tanto la Juez como los servidores judiciales del mismo, se hace necesario excepcionalmente, prorrogar el Trabajo remoto de la señora Juez 15 Penal Municipal de Ibagué Tolima, conforme al Acuerdo PCSJA24-12227 que ratifica la facultad del Consejo Superior de la Judicatura para delegar sus funciones Constitucionales y legales; y de acuerdo a la Ley 2121 del 3 de Agosto de 2021, que permite desempeñar sus funciones mediante la utilización de tecnologías de información y las telecomunicaciones (TIC) desde un lugar distinto a su lugar de trabajo habitual, durante un periodo determinado, esto es el periodo comprendido entre el 9 y 10, de enero de 2025, debido a que el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué Tolima, ingresará el día 13 de enero de 2025 fecha en la cual reanudan labores, la cual debe ser presentada ante el nominador esto es, el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué Tolima, quien deberá de decidir lo que en derecho corresponda si requiere o no continuar con el trabajo Remoto mientras duren los arreglos locativos.

De acuerdo a lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

**ACUERDA:**

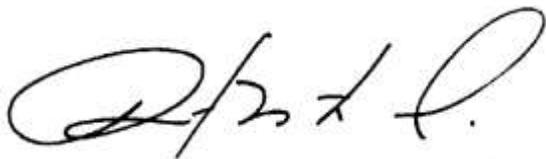
**ARTÍCULO 1.- Autorizar Excepcionalmente la prorroga del trabajo remoto** a la Doctora BLANCA INES PACHECO PEÑA, Juez 15 Penal Municipal de Ibagué durante los días 9 y 10 de enero de 2025, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- Remítase** copia de la presente Resolución a la Jueza 15 Penal Municipal de Ibagué-Tolima y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Ibagué Tolima, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- Publicar en un lugar visible del Despacho**, informando la utilización de las tecnologías de información y las telecomunicaciones (TIC), con el fin de salvaguardar los derechos de los usuarios.

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
**CONSEJERO**



**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
**CONSEJERA**

Rvt/cmch